

## CUALES SON LA ESENCIA Y LAS SECUENCIAS BASICAS DE LA REVOLUCION FRANCESA

POR

JUAN VALLET DE GOYTISOLO

### I. EL LAICISMO Y SU IMPOSICIÓN.

1. Nuestro amigo, el canónigo de Segovia, don LUCAS GARCÍA BORREGUERO, nos ha iluminado con la claridad de su artículo *La ilustración*, que comienza con esta rotunda afirmación: «el siglo XVIII es el siglo de las luces, del deísmo inglés, de la ilustración francesa, del iluminismo alemán, es un muy importante episodio de este combate secular contra Cristo y contra todo lo cristiano».

Este juicio suyo lo autorizó con una cita de PAUL HAZARD, en *El pensamiento europeo en el siglo XVIII*: «El siglo XVIII no se contentó con una reforma, lo que quiso es abatir la Cruz; lo que quiso borrar es la idea de una comunicación de Dios con el hombre, de una revelación; lo que quiso destruir es una concepción religiosa de la vida».

¿Por qué? No voy ni siquiera a intentar introducirme en la teología de la historia para averiguar si la Revolución francesa tuvo o no un carácter satánico o fue un castigo de Dios al hombre que había pretendido liberarse del orden divino —como estimaba DE MAISTRE— o si era obra del infierno permitida por Dios —como pensó DONOSO CORTÉS—.

Voy a quedarme en un nivel menos elevado, más asequible.

El hombre, que consideraba autónoma su razón y libre su voluntad para construir el mundo conforme le dictaba aquélla, no quería, no podía ni sabía soportar una religión que anuncia-

ba la existencia de un Dios personal, creador de todas las cosas y del orden que las gobierne, por encima de la razón y de la voluntad humanas; de una religión que reconoce el pecado original del hombre, tentado por la serpiente con el «seréis como dioses», y redimido por la sangre derramada por el mismo Dios, hecho hombre en la persona de su Hijo, encarnado por efusión el Espíritu Santo en la Virgen María; de una religión que requiere el sacrificio y la caridad —como forma más elevada del amor— para el buen orden de las sociedades e instituciones humanas. Todo esto no puede ser soportado por la soberbia del «seréis como dioses» redivivos.

2. No es paradójico, sino en apariencia, que se encubra la soberbia en una falsa humildad. De ahí los frutos de la visión, pesimista, de la naturaleza del hombre, a la que LUTERO consideró tarada por la caída incancelable en el pecado original. Por la cual, «la concupiscencia es invencible y nuestras obras absolutamente inútiles para la salvación eterna. Esta, después de habernos abierto Cristo con su sangre las puertas del cielo, depende solamente de nuestra fe. Mientras que, al ser nuestra razón incapaz de conocer las primeras verdades, la ciencia especulativa y toda metafísica, queda nuestra conciencia privada de apoyos objetivos que permitan valorarlas. Pero, en cambio, resulta incoercible; lo cual da lugar a que nuestra libertad se hipertrofie. Por otra parte, nuestra razón queda circunscrita a funciones de tipo práctico en la vida de los quehaceres humanos, y nuestras obras pueden ser buenas, inmensamente buenas, para nuestra vida presente.

Así pensaría LOCKE cuando escribió en el prólogo de su *Essay*: «abandonemos las hipótesis metafísicas» ... «Nuestra misión en este mundo no es conocer todas las cosas, sino las que conciernen a la conducta de nuestra vida. Por tanto, si podemos encontrar las reglas por las que una criatura racional, tal como el hombre considerado en el estado en que se encuentra en este mundo, puede y debe conducir sus conocimientos y las acciones que de ellos dependen», «no debemos inquietarnos porque haya otras diversas cosas que escapen a nuestro conocimiento».

Precisamente nuestro amigo y maestro, el profesor MICHELE FEDERICO SCIACCA, nos recordó, en *L'ora di Cristo*, que la pretensión de eliminar el problema de la verdad, para evitar la división, y lograr el acuerdo de las opiniones más convenientes a nivel práctico o practicista, «es tesis antigua iluminista. Es la tesis de LESSING, en *Nathan*, que concluyó en el abrazo universal de los protagonistas que han renunciado a la verdad».

Pero en la Francia de las luces no era así. La razón y la libertad parecía que no tenían más cadenas que las forjadas por la Iglesia y la historia.

«El enciclopedismo francés —dice CASSIRER— emprende la lucha abierta contra la religión, contra sus pretensiones de validez y de verdad. Le achaca no solamente que constituyó el obstáculo constante del progreso intelectual, sino, además, que se ha mostrado incapaz de fundar una auténtica moral y un orden político y social justo». Era no sólo una postura antitética a la de LUTERO respecto del pecado original, sino también un rechazo de la explicación de éste, expuesta por BLAS PASCAL, a quien VOLTAIRE le calificó de «sublime misántropo», y contra quien declaró que quería «defender la causa de la humanidad».

PASCAL —en el siglo XVII— veía al hombre flotando entre el infinito y la nada, por encima de todos los seres y más rebajado que ninguno de ellos; en él veía lo más sublime y lo más abyecto, grandeza y miseria, fuerza e impotencia, dotado de una conciencia que continuamente le presenta una meta que nunca puede alcanzar. De esa dualidad irreductible no veía otra explicación que el misterio de la caída, estimándolo la única clave para descifrar nuestra naturaleza hasta en lo más auténtico y profundo de ella.

Esto no lo podía admitir la filosofía de las Luces, pues —explica CASSIRER—, en cuanto filosofía de la razón «pretende apoyarse en sí misma y renunciar a todos los auxilios de la Revelación». Había de buscar otra explicación.

Primero, la justificación del mal moral se buscó en que, sin esas flaquezas, nuestra vida estaría condenada al estancamiento;

pues, nuestros impulsos más fuertes nacen de nuestras pasiones, aunque moralmente constituyan defectos nuestros.

Después, ROUSSEAU buscó la explicación por otro lado. A su juicio, los primeros movimientos de la naturaleza humana son siempre inocentes y buenos; pero, pese a ello, observaba como un hecho evidente la degeneración humana, que describe con colores tan negros que aún la acentúan. Pero rechazó que su causa fuera una caída original; él creía y afirmó que se trataba de un pecado social, no imputable al hombre individualmente sino a la sociedad que lo había corrompido, a las instituciones creadas en la historia y a la usurpación de la propiedad y del poder por quienes los asumieron como suyos.

La redención, por ello, debía ser social. Había, para esto, de sustituirse la forma coactiva de la sociedad por una nueva en la que cada uno, en lugar de estar sometido a arbitrio ajeno, no obedezca sino tan sólo a la *voluntad general* que reconozca como propia. Así es, como concluye CASSIRER, «el hombre tiene que convertirse en su propio salvador y, en sentido ético, su propio creador». La salvación es política: está en la soberanía de la *volonté générale*.

3. El nominalismo había clausurado la capacidad intelectual del hombre, y su posibilidad de conocer el orden del universo del que incluso se negaba su existencia; y, LUTERO, no sólo había declarado incapaz al hombre de alcanzar la ciencia especulativa y la metafísica, sino tanto más de conocer las verdades religiosas, convirtiendo así la fe en un sentimiento irracional. Pero, inevitablemente, el hombre, declarado incapaz de conocer la ontología y el orden del mundo y el de su propio ser, trataría de rehabilitarse.

— Según FRANCIS BACON, porque después de una recolección de hechos singulares y partiendo de ellos, el hombre puede elevarse gradualmente, no a la abstracción, sino a la construcción de teorías científicas.

— Para DESCARTES, pues si bien no consideraba posible al espíritu humano «el distinguir las formas o especies de cuerpos

que hay en la tierra de otra infinidad que podría haber», si creía en la posibilidad de que, dentro de nosotros mismos, encontremos unas ideas innatas que podemos captar por intuición, y que —como escribió MARITAIN, en *Tres reformadores*— son «átomos de evidencia que Dios ha colocado en nosotros y cuya certeza, en contra de lo que pensaba SANTO TOMÁS, no depende de su correspondencia con el objeto externo, sino de la garantía y fianza de la misma infalibilidad de Dios, que es quien ha puesto en nosotros estas silvestres semillas de verdad».

La inducción de BACON permitía al hombre construir hipótesis sin buscar el orden de la naturaleza creado por Dios; y la intuición de DESCARTES —aunque nos diera a conocer las ideas que Dios ha puesto en nosotros pero que no residen sino en nosotros— invitaba a decir de nuestro conocimiento intuitivo lo que HUGO GROCIO dijo de la ley natural, que «no dejaría de tener lugar, en manera alguna, aunque se admitiese —lo que no se puede admitir sin el máximo crimen— que no hay Dios, que no se cuida de los asuntos humanos».

Esto permitía al hombre que, combinando ambos métodos, idease teorías y tratara luego de realizarlas empíricamente, construyendo una sociedad totalmente nueva y racionalmente concebida, como intentó HOBBS con su contrato social.

Así ha podido decir LEO STRAUS, que se dio la paradoja de que el hombre se considerase tan incapaz de conocer el mundo como capaz de construirlo de acuerdo con su razón.

De ahí, ha escrito SCIACCA, en *La chiesa e la civiltà moderna*, que la explosión iluminista determinará «una verdadera y propia revolución: no ya el *Regnum Dei* sino el *Regnum hominis* en este mundo; la realización en éste del reino cristiano..., sin Cristo ni Dios. El polo de la vida se desplaza del cielo a la tierra: la celeste *Civitas Dei* agustiniana y medieval es identificada, y con ello negada, con la terrena *civitas hominis* del laicismo racionalista y materialista».

Esto trajo consigo que el hombre se erigiera en medida de todas las cosas, incompatible con la providencia de un Dios creador y conservador de lo creado, y que no sintiera la necesidad de

la gracia de la Redención; sino que tratara de redimirse, él solo, de la servidumbre de la historia.

4. «El siglo XVII había sido un siglo de sistemas; pero sus conceptos elaborados por la metafísica se hallan —explica CASSIRER—, a pesar de toda su originalidad y autonomía, firmemente anclados en el pensamiento teológico. Para DESCARTES y MALBRANCHE, para SPINOZA y LEIBNIZ, no existe ninguna solución al problema de la verdad si no es por mediación del problema de Dios» [cualquiera que fuese la idea que de El se hicieran] ... «En el pensamiento del siglo XVIII se desplaza el centro de gravedad en la consideración del problema. Cada uno de los campos particulares, la ciencia natural, la historia, el derecho, el Estado, el arte, se emancipan cada vez más de la tutela de la metafísica y de la teología tradicionales; no esperan su fundamento y legitimación del concepto de Dios, sino que, por el contrario, son ellos mismos, los que, partiendo de su forma específica, conforman este concepto y lo codeterminan decididamente».

Así se produce «una inversión total del sentido religioso y de la finalidad atribuida a la religión» ... «El hombre no debe ser poseído y dominado por lo religioso, como por una fuerza extraña, sino que debe apoderarse de ese sentimiento y transformarlo en íntima libertad. No es una potencia sobrenatural, no es la gracia divina la que produce en el hombre la certeza religiosa, sino él mismo quien sube hasta ella y en ella trata de mantenerse». De ahí, el empeño de la Ilustración en asentar una religión que se hallase dentro de los límites de la pura razón.

Pero la crítica de HUME, afirmativa, de que cuanto más penetramos en la naturaleza de los hombres tanto más se disipa la apariencia de su racionalidad, hizo pensar que ni siquiera el concepto de «razón suficiente» podría servir de apoyo seguro para hallar un fundamento objetivo a nuestro conocimiento filosófico de las verdades religiosas. El mismo empirista inglés expuso que el estudio de la «historia natural de la religión» excluye de toda realidad el concepto deista de religión natural.

En Francia, el racionalismo del siglo XVIII trató de superar

esta crítica, no sólo apoyándose en la razón, sino también en la historia, y efectuando una síntesis del espíritu racional y el histórico, aunque los pusiera en una constante tensión, en la cual el progreso se reflejaría en el devenir histórico, a través del cual el hombre iría alcanzando la verdad progresivamente. De ahí que —como también nota CASSIRER— el centro de gravedad de la historia se desplazaría desde la historia política a la historia del espíritu.

Esta fue la posición que adoptó VOLTAIRE, que «no sólo trató de investigar y contemplar, sino de pretender apasionadamente anticipar el contenido de lo que él pretendía que la historia misma traía». «No tan sólo creyó estar en el camino sino que se veía cerca de la meta y sentía la anticipada y soberbia fruición del fin logrado después de tantas penalidades y despidites». Como sigue explicando CASSIRER: «El "orgullo por la razón" del filósofo quita la palabra al historiador». Este orgullo le llevaba incluso a pensar que estaba en el momento histórico de alcanzar la verdad racional después de destruir todos los mitos, supersticiones y tabúes religiosos y sociales anteriores. ¡También esto se repite periódicamente en la *inteligentzia* contemporánea!

ROUSSEAU, en el capítulo VIII del libro IV, *Du contrat social*, contempló la religión de acuerdo con su tesis de derivar toda soberanía legítima de ese contrato social.

JESÚS —opina el ginebrino— «vino a establecer en la tierra un reino espiritual, el cual, separando el sistema teológico del sistema político, produjo que el Estado dejara de ser uno, y causó las divisiones intestinas que nunca han cesado de agitar a los pueblos cristianos». Por esto —en lugar de ver en ello una garantía contra el despotismo—, opinó «que la ley cristiana es, en el fondo, más dañina que útil para la fuerte constitución del Estado».

Para explicarlo, consideró que las religiones, en relación con la sociedad, pueden dividirse en tres clases:

— Una, que denomina la *religión del hombre*, «sin templos, sin altares, sin ritos, limitada al culto puramente interior del Dios supremo y a los deberes eternos de la moral, es la pura y

simple religión del Evangelio [¡ROUSSEAU *dixit!*], el verdadero teísmo, y que se puede denominar el derecho divino natural».

A esta clase de religión le opone que «no teniendo relación particular alguna con el cuerpo político, deja a las leyes sin más fuerza que la suya propia, sin añadirle otra alguna; y, por ello, uno de los grandes vínculos de la sociedad particular queda sin efecto. Es más, lejos de apegar al Estado los corazones de los ciudadanos, los despega de él como de todas las cosas de la tierra. No conozco nada más contrario al espíritu social».

— Otra, a la que llama *religión del ciudadano*, que está «circunscrita a un solo país, que le da sus dioses, sus propios patronos tutelares. Tiene sus dogmas, sus ritos, su culto exterior prescrito por las leyes».

— La tercera clase, que califica de más extravagante —*plus bizarre*—, «dando a los hombres dos legislaciones, dos jefes, dos patrias, los somete a deberes contradictorios y les impide que puedan ser, a la vez, devotos y ciudadanos. Tal es el caso de la religión de los lamas, la de los japoneses y el cristianismo romano. Puede llamársele a ésta la religión del cura. Resulta una especie de derecho mixto e insaciable que no tiene nombre».

A su juicio: «El derecho que el pacto social otorga al soberano sobre los súbditos no sobrepasa, como he dicho, los límites de la utilidad pública» ... «Sin embargo, interesa mucho al Estado que cada ciudadano tenga una religión que le haga amar sus deberes; pero los dogmas de esta religión no interesan al Estado ni a sus miembros, sino en cuanto estos dogmas afecten a la moral y los deberes de quien la profesa tenga que cumplir para los demás. Cada cual puede tener por los demás todas las opiniones que le plazca sin que corresponda al soberano conocerlas; pues, como no tiene competencia en el otro mundo, cual sea la suerte de sus súbditos en la vida futura no es cuestión suya, con tal de que sean buenos ciudadanos en ésta.

»Hay, pues, una profesión de fe puramente civil, de la cual corresponde al soberano fijar sus artículos no precisamente como dogmas religiosos, sino como sentimientos de sociabilidad sin los cuales es imposible ser buen ciudadano ni súbdito fiel. Sin po-



der obligar a nadie a creerlas, puede proscribir del Estado a quien quiera no los crea»... «no como impío, sino como insociable» ... «Si alguno, después de haber reconocido públicamente esos mismos dogmas [de la fe civil], se conduce como si no los creyera, debe ser condenado a muerte; ha cometido el mayor de los crímenes, ha mentado ante las leyes.

»Los dogmas de la religión civil deben ser simples, poco numerosos, enunciadas con precisión, sin explicaciones ni complementos...».

«Actualmente, que no hay ya ni puede haber religión nacional exclusiva, deben tolerarse las demás, mientras que sus dogmas nada tengan de contrario a los deberes del ciudadano. Mas quien osa decir *fuera de la Iglesia no existe salvación*, debe ser expulsado del Estado, a menos que el Estado sea la Iglesia, y el príncipe sea el pontífice...».

En el siglo XVIII, la filosofía, «señora entonces del mundo de las ideas —escribió en 1838 DONOSO CORTÉS, en la *Revista de Madrid*—, aspiró a descender de tan augustas regiones para dominar los acontecimientos históricos y dirigir las sociedades humanas» ... Parciéndole los reyes «usurpadores y tiranos» y los sacerdotes «asquerosas arpías»: «quiso reformar todas las instituciones humanas» y, para ello, se hizo dios; por eso, «así como Dios hizo al hombre a su semejanza e imagen, la filosofía quiso hacer la sociedad a su imagen y semejanza. Por eso, a imitación de Jesucristo, que dio su Evangelio al mundo, quiso dar su evangelio a las sociedades, mostrándoseles en medio de las tempestades de la revolución, como Moisés, coronada la frente de rayos desde la cresta tempestuosa del Sinaí, las nuevas tablas de la ley, en donde estaban escritos los *derechos imprescriptibles del hombre*. Así, la Revolución francesa debía ser, lógicamente, el sangriento comentario y término providencial de la razón humana, como también el último de sus extravíos».

Recuerdo que, siendo niño, me explicaron un cuento en el que esto me hace pensar: Dios, en su creación, moldeó con barro un pajarito, sopló y salió volando la golondrina; Lucifer quiso

imitarle y, revoloteando, salió el murciélago. El hombre que quiere ser dios le imita ¡con iguales resultados!...

## II. EL OSCURECIMIENTO DE LA INTELIGENCIA Y LA LOCURA DE LA RAZÓN.

5. ¿Por qué daría estos frutos la razón del hombre, hecho a imagen y semejanza de Dios?

La inteligencia del hombre había perdido la noción de sus límites al desplazar el centro, «del cielo a la tierra, de Dios al mundo» —como enseñaba SCIACCA, en *L'ora di Cristo*— y, al hacerlo, creía que en su pensamiento creaba la verdad, que ésta le es inmanente; que con su libertad hacía la ley; y que él mismo es el absoluto.

Eso produce una pérdida de los propios límites, por olvido de que somos seres finitos, no autosuficientes y con los límites propios nuestros. En *L'oscuramento dell'intelligenza*, lo explicó el propio SCIACCA. La pérdida del límite oscurece la inteligencia y, con ella, la voluntad y los sentimientos; y la razón resulta estúpida: El hombre caído en esa estolidez queda reducido a la vida animal y al cálculo racional; es movido por reflejos condicionados y no por actos libres; olvida que el mal no es constituido por nuestro límite ontológico ni por los inherentes a todo ser finito, sino por la corrupción que nos produce la pérdida de la conciencia de esos límites propios, que nos hace ver deformada nuestra misma imagen.

Nuestra razón —explica en *La regione impazzita*— queda «despotenciada, reducida a mera funcionalidad operativa; al manejo de un conjunto de "técnicas" perfectibles para aplicarlas a los datos sociológicos, éticos, religiosos, etc., para la organización de un plan totalmente previsible en la dinámica práctica». De ese modo: «resulta necesariamente enemiga de la *naturaleza*, o sea, de las cosas y del hombre, y se hace promotora de la barbarie "incivilidad", destructora de lo que es verdaderamente civil; pues, la razón no es luz si no es iluminada por la verdad, única que revela valores...».

Precisamente —como había explicado el propio maestro, en *Gli arieti contra la verticale*—, el iluminismo se caracterizó por: «a) la sustitución del concepto de verdad por el de utilidad —el Iluminismo busca lo útil no la verdad—; b) por la reducción de la religión a la zona de lo supersticioso, que debe ser eliminada por ser dañosa al progreso; c) la identificación de la moral con lo útil y lo placentero y de los principios con las costumbres mudables. Así van desapareciendo los verdaderos valores religiosos y morales».

Este oscurecimiento de la inteligencia y ese enloquecimiento de la razón, en un momento de desbordamiento pasional contra todo orden, explica la paradoja que se dio entre el lema de la Revolución francesa: libertad, igualdad y fraternidad, y su constante violación, muy especialmente, aunque no sólo, durante el Terror.

Y esa actuación violenta de la inteligencia oscurecida y de la razón enloquecida contra todo orden, ¿no era, tal vez, al menos en parte, consecuencia del desorden moral anterior y del desorden intelectual producidos, especialmente, en las clases dirigentes que vivían en un materialismo utilitarista y egoísta, mientras las ideas que penetraban en sus cerebros se hallaban totalmente divorciadas, tanto de su modo de vivir cuanto del orden que ellos mismos malentendían y habían pervertido con su egoísmo, sus pasiones y sus vicios.

6. DE MAISTRE, en el capítulo I de sus *Consideraciones sobre Francia*, escribió en 1796 estas reflexiones: «Lo más admirable del orden universal de las cosas es la acción de los seres libres bajo la mano divina» ... «actúan al mismo tiempo voluntaria y necesariamente; hacen realmente lo que quieren, mas sin poder alterar los planes generales. Cada uno de estos seres ocupa el centro de una esfera de actividad cuyo diámetro varía al arbitrio del *geómetra eterno*...». Para El, «todo es instrumento, incluso el obstáculo; y las irregularidades producidas por la acción de los agentes libres vienen a integrarse en el orden general».

Es algo que, en el siglo XIII, SANTO TOMÁS DE AQUINO ha-

bía explicado en la q. 103, *De gubernatione rerum*, del libro I de su *Summa theologiae*; y que, a comienzos del XVIII, VICO, en su *Cienza nuova*, había tratado de descifrar, buscando las leyes de la historia ideal y eterna trazada por la Providencia divina, de la cual resultan los surgimientos, ascensiones, apogeos, decadencias y ocasos de naciones y civilizaciones.

A juicio de DE MAISTRE: «en épocas de revolución, la cadena que ata al hombre se acorta bruscamente, su acción mengua y sus recursos le abandonan. Entonces, arrastrado por una fuerza ignota, se irrita con ella...». Tal vez, ocurre tal como cuando se provoca un alud. «Por supuesto» —sigue este autor—, «la primera condición de una revolución decretada es que cuanto podría prevenirla no existe» ... «Pero nunca es más visible el orden, nunca la Providencia es más palpable que cuando la acción superior sustituye al hombre y obra por sí sola...».

Así lo observaba entonces en la Revolución francesa, de la cual decía que «conduce a los hombres más de lo que es conducida por ellos» ... «Nunca pensaron ROBESPIERRE, COLLOT o BARRÈRE en establecer el gobierno revolucionario y el régimen del Terror; fueron conducidos insensiblemente por las circunstancias...».

«El torrente revolucionario —sigue tres párrafos después— ha tomado sucesivamente distintas direcciones y los hombres más destacados de la Revolución no adquirieron la especie de poder y de fama que podía haberles, sino siguiendo la corriente del momento: en cuanto quisieron oponérsele o simplemente apartarse de ella aislándose, trabajando exclusivamente por sus propios intereses, desaparecieron de la escena».

7. Se ha dicho que son ideas cristianas las que constituyeron la divisa de esa Revolución: libertad, igualdad y fraternidad. Pero es preciso matizar esta afirmación, como hizo CHERSTERNON, agregando el inciso «que se han vuelto locas»; y aún debemos añadir que fueron movidas por las pasiones, desatadas por la soberbia, la envidia y la ira.

Esto explica por qué los hombres que las proclamaron libe-

raron, igualaron y confraternizaron a unos y encadenaron, esclavizaron, proscibieron y aniquilaron a otros; y también por qué los derechos del hombre, del ciudadano se aplicaron en contra de las víctimas de la Revolución.

«La libertad revolucionaria —escribió DONOSO CORTÉS, en su artículo *Pío IV*— es esencialmente anticatólica, porque es esencialmente pagana. Esto sirve para explicar por qué la Revolución de Francia fue una especie de resurrección del paganismo muerto siglos atrás en manos de la Iglesia. Entonces sucedió que el Estado recobró aquella omnipotencia terrible que tuvo en las sociedades antiguas; que la Francia se partió en castas dominadas y castas dominadoras, que *extranjero* significó lo propio que *enemigo*; que un dios nacional llamado la *razón*, quitó el cetro y el trono al Dios de todas las naciones, al Dios del género humano. Entonces volvió a aparecer la antigua distinción entre los hombres libres y esclavos. Hecha esta clasificación ominosa, dijeron los franceses para sí: "Los libres han nacido para mandar; los esclavos para obedecer; mandemos a los demás hombres, porque todos los hombres son esclavos y nosotros somos libres y esclavos los demás, sólo la Francia es libre, todas las naciones son esclavas: llevemos el hierro y el fuego a todas las naciones"; y, para dar paso a todos sus ejercicios se abrieron por todas partes todas sus fronteras. La Francia paseó entonces por la Europa su bárbara libertad que no era otra cosa que un tremendo y aterrador egoísmo» ... «Si la Francia hubiera salido victoriosa de aquel inmenso cataclismo, las tinieblas de la barbarie hubieran vuelto a tenderse por Europa y el sol de la civilización hubiera desaparecido del mundo».

Ahí tenemos las imágenes no sólo de la libertad, sino de la igualdad y de la fraternidad proclamadas por la Revolución. La pasión por la fraternidad se traduciría en odio. Sea a los guillotinado después de condenados sin garantía alguna: primero sacerdotes y aristócratas, después simples sospechosos, luego girondinos, más tarde los jacobinos de los que no se fiara Robespierre y, al fin, él mismo; sea a los vandeanos, víctimas de ese *genocidio de La Vendée* —del cual REYNALD SÉCHER nos da es-

calofriante cuenta en su documentado libro de este título, en cuyo *Avant-propos*, el profesor PIERRE CHAUNU, lo califica de «primer genocidio ideológico»; y en la «liquidación» pretendida por COUTHON de 60.000 obreros y campesinos de Lyon.

De ahí el lema: «*Liberté, Egalité, Fraternité ou la mort. Unité, individualité de la République*», impreso en Orléans, chez *Letournay*, que se conserva en la colección *Ramsel*.

ROBESPIERRE afirmó claramente: «La protección social no es debida más que a los ciudadanos en la República, no hay otros ciudadanos que los republicanos».

La Convención no sólo persiguió a los católicos que se mantenían fieles a la Iglesia, sino también a los ateos. Los jacobinos sabían que —como diría DOSTOIEWSKI— «Si Dios no existiera, todo estaría permitido»; y no querían esto. Su religión era la del hombre, que ellos representaban, la de la Razón, que ellos encarnaban, en el cual el pueblo debía creer.

Un deísmo —que buscaba la religión natural, indagando en la naturaleza del hombre— o bien en un panteísmo —en cuyo contexto SPINOZA había indentificado creador y creación— resultaban adecuados a la ideología de la Revolución; pero debía de ser patentizada al pueblo bajo una tal forma que la entrara por los sentidos. El 10 de noviembre de 1793, la Razón, representada por una artista de la Opera, hizo su entrada en Notre-Dame, rodeada de jovencitas vestidas con túnicas blancas ceñidas con fajas tricolores y precedidas de los músicos en una comitiva que encabezaban las autoridades del departamento y del municipio. Entre música y cantos subió a un tablado, rodeado de los bustos de VOLTAIRE, ROUSSEAU y FRANKLIN.

8. Es más, la Revolución pretendía el logro de la unidad religiosa, aunque la refería a la religión «universal de la Naturaleza». Así lo afirmó ROBESPIERRE: «Llamar a los hombres al culto del ser Supremo es dar un golpe mortal al fanatismo. Todas las ficciones desaparecen delante de la verdad, y todas las sectas deben confundirse ellas mismas en la Religión universal de la Naturaleza».

Además, era una unidad religiosa sin tolerancia para quienes no sometieran su religión —secta para ellos— a la supremacía sobre todas del Estado, órgano único, que se estimaba, de esa religión de la Naturaleza y que expresaba su Razón en leyes abligatorias y coactivas. Véase sino la Constitución civil del clero votada en 1790 por la Asamblea, y sus consecuencias para quienes no la acataron, desde el clero a LUIS XVI.

Aquella Razón, representada en *Notre-Dame*, estaba encarnada, según el filósofo ginebrino, en la *volonté générale* que era siempre justa y razonable, a menos de no ser verdaderamente voluntad general, sino la de una facción que impusiera la suya. El secreto para distinguir la verdadera de la falsa, sin duda lo tendría el ginebrino, pero se lo llevó a la tumba. Sin embargo, han sido, siguen y seguirán siendo, muchos quienes pretenden ser sus oráculos; lo que resulta de inmensa importancia si el contrato social consiste en la «alienación total de cada individuo con todos sus derechos a la comunidad». Alienación general a la *volonté générale*, que —según SAINT JUST— no era sino la voluntad de los puros que tenían la misión de iluminar a la nación de sus verdaderos deseos y de su auténtico bienestar.

Ese trabajo de pensamiento —oráculo, depurativo de la *volonté générale*— lo habían efectuado las *sociétés de pensée* que —según datos de PIERRE GAXOTTE— en enero de 1793 alcanzaban un número de 1.900; a las cuales la circular del *Comité de Salut public* de 4 de febrero de 1794, calificó como: «centinelas vigilantes que tenían en cierto modo el puesto de vanguardia en la opinión...». Eran los evangelistas de la nueva religión democrática que se alumbraba con el Terror, y que, según comenta GAXOTTE, «evolucionaría del liberalismo anarquista a la dictadura comunista».

Ahí tenemos el origen de lo que, contemporáneamente, en el mundo occidental se denomina democracia, que no lo sería según los cánones de MONTESQUIEU y de ROUSSEAU, que se caracteriza, de una parte, más que como un modo de elegir a los dirigentes, por constituir una religión laica; y, de otra, por ser totalitaria.

Aquella decide lo bueno y lo justo por mediación de la paritocracia que le da un innegable carácter oligárquico.

Ese aspecto religioso amalgama aquella divinización de la razón humana con la voluntad general haciendo de la ley «expresión de la voluntad del pueblo». Frente esa concepción, en *Pacem in terris* (n. 78), JUAN XXIII declaró que «no puede ser aceptada como verdadera la posición doctrinal de aquellos que erigen la voluntad de cada hombre, en particular, o de ciertas sociedades, como fuente primaria y única de donde brotan derechos, y deberes, y de donde provenga tanto la obligatoriedad de las Constituciones como la autoridad de los poderes públicos».

Sin embargo, a partir de la última postguerra mundial —como escribió LUIS SALLERON, en *La religion démocratique (Itinéraires, 74)* —se ha creado una especie de legitimidad internacional e impuesto en la opinión pública mundial la adhesión a ella, como si se tratara de un verdadero *dogma*, materia de una fe básica, en la que ha sido titulada de religión *democrática*, que arranca del postulado de que toda autoridad viene de *abajo* no de lo *alto*; y de su corolario de que nace del *hombre elector*, identificada con la determinación del número mayoritario.

### III. LA DENOMINADA DEMOCRACIA MODERNA.

9. La democracia moderna nacida de la Revolución francesa no sólo tiene como carácter esencial ser la única fuente de la ley que determina lo justo y lo injusto. Se caracteriza, también, porque la representatividad pasa a través de los partidos políticos y, además, por su carácter totalitario.

La primera de estas dos características rectifica totalmente el criterio de su padre ROUSSEAU.

Recordemos antes que, según MONTESQUIEU, el principio de las democracias, que constituye su resorte, es la *virtud* cívica o política, que no cabe cuando un territorio es extenso ni si se forman grandes fortunas, y, «por consiguiente, hay poca moderación en los espíritus», pues, entonces, «el bien común se sacri-



fica a mil consideraciones» (E. L., 8, 16, 1 y 2). Sesenta y tres años más tarde, DESTUT DE TRACY discrepó, afirmando que esta dificultad del tamaño se había salvado con la *democracia representativa* que era aplicable «por largo tiempo y en gran espacio de territorio».

Pero, esta forma representativa había sido de antemano rotundamente rechazada por ROUSSEAU (*Du contrat social*, 3, 15): «La soberanía no puede ser representada, por lo mismo de que no puede ser alienada; consiste esencialmente en la voluntad general, y la voluntad general no se representa para nada; es la misma, no es otra; no existe término medio. Los diputados del pueblo no son ni pueden ser sus representantes, no son sino sus comisarios; nada pueden concluir definitivamente. Toda ley que el pueblo en persona no ha ratificado es nula, no es ley».

En esta línea, JOAQUÍN COSTA, en su discurso de ingreso en la Real Academia de *Ciencias Morales y Políticas*, a principios de nuestro siglo, afirmaría: «No es soberanía lo que el pueblo transfiere por el hecho de votar» ... «nombra concejales, diputados, senadores para que se constituyan en órganos suyos de expresión» ... «pero conservando íntegra y en ejercicio su personalidad, y, por tanto, su potestad soberana es inalienable y con ella el poder de iniciativa para legislar directamente por sí; es decir, para elaborar en persona derecho positivo», según él, en forma de costumbre. Por eso, ante el hecho de un «rechazo de las leyes por todo el pueblo, de su desuso y de la llamada costumbre contra ley», afirmó: «no digamos que el pueblo ha sido infiel a la ley, sino que el legislador ha sido infiel al derecho», es él quien «desobedece al pueblo soberano».

ROUSSEAU, proseguía: «El pueblo inglés piensa ser libre y se equivoca mucho; no lo es sino durante la elección de los miembros del parlamento: tan pronto son elegidos, es esclavo, no es nada». Y bajo parecida perspectiva, explicó COSTA, en su citado discurso, que en el día de las elecciones «se le pone al pueblo el manto de púrpura en la espalda, corona de oro en la cabeza» ... «Pero cayó la papeleta, como si dejáramos el cetro, en la urna y se acabó la soberanía», los elegidos, «descienden al pueblo la co-

rona», «llevándolo al Calvario del Congreso lo crucifican a discursos y a leyes imperativas».

En cuanto a los partidos, ROUSSEAU, en el lugar antes citado, seguía afirmando que para la formación de la voluntad general no eran admisibles «pandillas, asociaciones parciales», aunque «una de estas asociaciones [hoy las llamamos partidos políticos] sea tan grande que predomine respecto de las demás» [hoy la calificamos como partido con mayoría absoluta].

Durante la Revolución francesa se formaron enseguida facciones, en especial, la de los girondinos y la de los jacobinos.

10. Hoy todos los Estados que se autocalifican de democracias, formales o materiales, invocan la soberanía popular, las primeras por basarse en la elección de representantes entre los propuestos por los diversos partidos políticos, generalmente en listas cerradas; y, las segundas, ya sea por la elección o aclamación de un jefe carismático, que plebiscitariamente es elegido o que de ese modo consulta periódicamente al pueblo, o bien, porque el partido único que lo dirige se autoptoclama genuino representante de la verdadera voluntad popular, tal como SAINT JUST decía que los jacobinos representaban la voluntad general.

En cualesquiera de estos casos, siempre gobiernan oligarquías, aunque sea por razón de la que ROBERT MICHELS ha denominado *ley de hierro de la oligarquía*, en la que consiste el régimen *partitocrático*, en el cual estamos, como ha explicado muy bien GONZALO FERNÁNDEZ DE LA MORA.

Según ha expuesto este autor, «la soberanía popular se ejerce optando entre oligarquías». Estas, por sufragio universal, se disputan la ocupación del poder. Cada partido determina en listas cerradas sus candidatos y la prelación entre ellos. Se vota a todos o a ninguno, es decir, al partido; y su portavoz habla por todos en el Parlamento. Puede decirse que los diputados no son mandatarios de sus electores, ni de la nación, sino de su partido, tanto que si alguno posteriormente lo abandona —si es «tráns-fuga»— se considera que comete un engaño.

Por otra parte, los sistemas electorales, hoy preponderantes,

tienen a reducir el número de partidos, de tal modo que la adhesión plena a cualquiera de ellos es cada vez más difícil. Tanto que predominan el voto útil, el del miedo o el de castigo. Y esos votos, sin embargo, determinan dogmáticamente que la voluntad popular se adhiere a todo el programa del partido triunfante. ¿Dónde queda no ya la democracia participativa sino siquiera la representativa? ¡A una ficción se superpone otra en un castillo de ficciones y con ellas se impone al pueblo su alienación total!

Hoy, la posibilidad de los partidos de gobernar o participar en el gobierno o, al menos, efectuar en el Parlamento oposición eficaz, queda circunscrita por el dinero de que dispongan. Por eso, las multinacionales económicas o las internacionales políticas —comunista, socialista, democristiana, liberal, conservadora— con sus poderosas fundaciones de apoyo, tienen cada vez mayor peso para determinar los únicos partidos que pueden tener posibilidades inmediatas o a medio plazo en cada país. El *marketing*, la propaganda por los medios más sofisticados, el cuidado de la imagen, el apoyo de la prensa, radio y televisión requieren sumas ingentes de dinero.

Las técnicas psicológicas experimentadas en la propaganda comercial, dirigida a convertir a cada hombre en consumidor del producto que se trate de vender, se aplican con parecido éxito a la propaganda política. Por ello, no existe hoy entre un régimen democrático y otro dictatorial otra diferencia sino la que media entre una competencia de oligarquías frente al monopolio de un partido único o de un jefe carismático. Ambos proclaman la omnipotencia de la opinión pública, a la que se halaga, excita y prepara para que pida lo mismo que se le quiere imponer. Por ello, JACQUES ELLUL tituló *L'illusion politique* al libro en que se ocupó de esto.

11. «El totalitarismo —escribía en 1943 el profesor de la Universidad de Zurich, EMIL BRUNNER, y vuelvo a recordarlo una vez más— no es como la dictadura una forma de Estado, sino la absorción de todas las instituciones y todos los derechos

por el Estado: «no surgió por primera vez en 1917 (comunismo) o en 1922 (fascismo), o en 1933 (nazismo), sino que se fue formando lentamente al calor del concepto de soberanía» ... «corresponde exactamente a la ruina de los ordenamientos de las sociedades preestatales, a la falta de estructura de la sociedad humana. En lugar de la estructura natural, voluntariamente desarrollada, surge entonces la estructura artificial del Estado impuesta mediante la coerción» ... «que va desde arriba hacia abajo» ... «inversión en la construcción de los ordenamientos», que «en lugar de edificar desde abajo quiere determinarlo todo desde arriba» ... «es la plena libertad del Estado de llamar derecho a aquello que le venga en gana» ... «es la "omniestatalidad", la estatización integral de la vida, que es posible sólo cuando se ha arrebatado todo poder a las formas de vida preestatales y al individuo» ... «propriamente su raíz histórica la tiene la República de la Revolución francesa, en el *contrat social* de ROUSSEAU, en el principio de la "*aliénation totale*"» ... «no hay ningún Estado moderno que no haya sido infectado, en mayor o en menor medida, por esa enfermedad».

Se ha dicho que la Revolución francesa pretendió sustituir reyes por leyes. Pero esto es algo que merece ser matizado, MONTESQUIEU había distinguido la monarquía del despotismo según el gobierno *monárquico*, es «aquel en que uno solo gobierna pero por leyes fijas establecidas»; y *despótico*, aquel en el cual gobierna «uno solo, sin ley ni regla» (E. L., 2, 1, 1, ap. 2). Pero, con la Revolución francesa, la soberanía pasó a los mismos que, como representantes del pueblo, serían autores de las leyes; y éstas dejarían de ser fijas en cuanto variarían según cual fuera su voluntad. GEORGES RIPERT, en *Le régime démocratique et le droit civil moderne*, ha exclamado: «jamás poder alguno [el de hacer la ley por el Parlamento, desde la introducción del sufragio universal] se ejerció más soberanamente. ¡En verdad, Luis XIV, en toda su gloria no estuvo jamás investido de tal poder! Por primera vez la autoridad pública impone la ley siguiéndolo sólo su voluntad».

El pueblo hacía su ley por las costumbres; y los reyes de Fran-

cia —sigue RIPERT— «no se atrevieron apenas a modificar las costumbres por ordenanzas. Esta intervención habría sido considerada, en muchos casos, como un desconocimiento de las libertades prometidas a las provincias. El rey apenas disponía sino en materia de policía y de justicia. En todo caso, ninguna de las grandes ordenanzas de Luis XIV toca directamente el derecho civil».

Por otra parte —explica el propio RIPERT— el rey debía contar con los poderes rivales: con la Iglesia —en materia matrimonial—, con los Parlamentos —que debían dictar los «*arrets de réglemeñt*», si consideraban que no era posible registrar alguna ordenanza—, con las corporaciones —que determinaban las condiciones de la fabricación y venta de los productos, clasificaban maestros, artesanos y aprendices, y reglamentaban las actividades de cada una de estas clases—.

MONTESQUIEU había puesto de relieve estos aspectos. Así, en cuanto a la importancia de las costumbres y la contención del poder que producían, leemos en *De l'Esprit des lois*:

— Las leyes atienden «a una institución particular»; las costumbres «más al espíritu general»: «siendo así que es tanto o más dañino trastocar el espíritu general, que cambiar una institución» (20, 12, 2).

— Las costumbres y los hábitos son «instituciones de las naciones en general», que «no deben cambiarse por leyes», sino «por otras costumbres y otros hábitos» (19, 14, 1).

— Entonces, en la mayor parte de los países de Europa la mejor defensa contra el despotismo consistía, a su juicio, en que «aún estaban gobernados por costumbres» (8, 8, 2).

Y existían, además del poder superior del soberano, otros que el bordelés denominaba poderes intermedios, advirtiendo, que sin éstos «nada puede ser estable y, por consiguiente, ninguna ley fundamental» (2, 4, 1). Entre ellos, enumeraba la nobleza, el clero, las villas, los parlamentos provinciales. Estos registraban o rechazaban las leyes, cuidando así de su estabilidad, y, además, administraban justicia.

#### IV. EL TOTALITARISMO DEMOCRÁTICO —SEA OLIGÁRQUICO O DICTATORIAL— SURCIDO DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA.

12. Acabamos de ver que el totalitarismo consiste en la asunción por el Estado de todas las funciones y poderes sociales que antes se hallaban repartidos entre múltiples cuerpos intermedios; y en la consiguiente estatalización del derecho.

Veamos cómo lo realizó la Revolución francesa, a través de todas sus fases que culminaría NAPOLEÓN.

«Como la Revolución francesa —escribió TOCQUEVILLE, en *L'ancien régime et la Revolution*— no ha tenido únicamente por objeto cambiar un gobierno antiguo sino abolir la forma antigua de propiedad, ha tenido que combatir, a la vez, todos los poderes establecidos, destruir todas las influencias reconocidas, borrar las tradiciones, renovar los usos y las costumbres y arrancar, en cierto modo, del espíritu humano, todas las ideas sobre las cuales se había fundado hasta entonces el respeto y la obediencia. De ahí su carácter singularmente anárquico.

«Pero apártense estas ruinas y se percibirá un poder central inmenso que ha traído y absorbido en su unidad todas las partículas de autoridad que antes estaban dispersos en una infinidad de poderes secundarios: órdenes, clases, profesiones, familias e individuos, y como difundidos en todo el cuerpo social. No se había visto en el mundo poder semejante desde la caída del imperio romano, la Revolución ha creado este poder nuevo, o mejor dicho, ha nacido por él mismo de las ruinas amontonadas por la Revolución».

Para imponer sus ideas, hasta la utopía, destruyó por medio del Terror; y NAPOLEÓN, después de declarar terminada la utopía, construyó ese poder inmenso en todas sus piezas, basándose en las mismas ideas, que movieron aquella, en cuanto las estimó adecuadas y en la medida que las consideró realizables. Así, impuso una concepción laicista, estatalizó el derecho —incluido el derecho privado—, la Universidad, que hoy llamamos napoleónica, y forjó la moderna administración del Estado.

La Restauración no supo comprender lo ya advertido por DE MAISTRE: la *contrarrevolución* no es el movimiento, cualquiera que sea, «que acaba con la revolución», sino el que restablezca el orden de la naturaleza, favoreciendo el conjunto de causas segundas que «vienen a ser ministros de la Divinidad».

Por eso, en 1822, ROYER-COLLARD pudo decir en la Cámara de los Diputados: «La Revolución no ha dejado más que individuos y de esa sociedad pulverizada ha salido la centralización; y de ahí, donde no hay más que individuos, todos los negocios que no son suyos, son negocios públicos, negocios del Estado. Es así como hemos venido a ser un pueblo de administrados».

Lo más característico de la Revolución es situar frente a frente; de una parte, a cada uno de los individuos, alienados a la *volonté générale*, y, de otra, al único poder dimanante de ella, el del Estado surgido del mismo contrato social, que les impone un orden laico, mediante leyes emanadas de su voluntad.

13. El Decreto de la Asamblea Constituyente del 21 de agosto de 1790 dispuso que se formara un Código general de leyes simples y claras. La Constitución de 1791 ordenó «*qu'il sera fait un code de lois civiles communes a tout le royaume*», y, análogamente, el artículo 85 de la Constitución de 1793. En el *Moniteur* del 22 fructidor del año II, puede leerse esta declaración de la Convención: «No corresponde sino a los fundadores de la República la realización del sueño de los filósofos de hacer leyes simples democráticas e inteligibles a todos los ciudadanos»; y se decretó que se formara una *comisión de filósofos* encargada de esta misión. CAMBANCÉRÈS ya había presentado el primero de los tres proyectos de la comisión por él presidida y que el mismo redactó casi totalmente, pero la Convención lo rechazó por hallar en él demasiados trazos del derecho antiguo. Ella se había anticipado en laicizar el matrimonio e introducir el divorcio vincular, que admitió por simple incompatibilidad de caracteres, en conceder premios para las madres solteras, en igualar toda clase de hijos, abolir la potestad marital y la patria potestad, ordenó a los padres cómo debían educar a los hijos; les prohibió disponer

por testamento, con lo cual imponía la sucesión intestada, aparte de haber abolido todas las limitaciones, feudales o no, impuestas a la libre disposición de los bienes, así como los derechos de retracto estatutarios y hasta la enfiteusis.

NAPOLEÓN BONAPARTE sabía muy bien que si el ejército necesitaba soldados, el Estado no podía asentarse en la corrupción de las costumbres, sino en familias que dieran a la patria hijos sanos física y moralmente. Si dio por terminada la utopía revolucionaria, era para realizar lo que estimaba básico y posible de la Revolución; para lo cual debía comenzarse por asentar el Estado y formular sus leyes. Si la guerra se hacía con militares profesionales, los Códigos debían redactarlos juristas expertos. Por eso, encomendó el Proyecto del Código civil a los que consideró mejores; y luchó denodadamente para que fuese aprobado.

Como el derecho no se puede inventar, hubo de hacerse una transacción entre los principios revolucionarios y el derecho vivido. En realidad, aquéllos se injertaron en éste.

— Se consumó la laicización del matrimonio y, aunque su regulación se basó en su naturaleza indisoluble, se admitió el divorcio vincular pero sólo en los casos de muerte civil de uno de los cónyuges o de delito por el cual un cónyuge pudiera querrelarse contra el otro.

— Se diferenciaron los hijos nacidos de matrimonio legal cierto y los demás, a los cuales, si bien se les reconoció sus derechos como ciudadanos (*status filii*), no así los correspondientes como sucesorios al estado familiar (*status familiae*); asimismo se restableció la potestad marital, la patria potestad y la facultad de testar, pero se impuso la legítima correspondiente a «*le portage forcé de les pays a famille instable*»; es decir, una legítima larga que favorecía la pulverización de la propiedad. Además, se mantuvo la abolición de los fideicomisos. NAPOLEÓN explicó a su hermano José, entonces rey de Nápoles, que había establecido el *Code civil* para consolidar su poder: «gracias a él todo lo que no es fideicomiso cae y no quedan más grandes casas que aquellas que vos constituysais en feudo».

— En lo demás, el *Code* se redactó efectuando una compo-



sición depurada del derecho de las *pays de droit coutumier* y los *pays de droit écrit*, es decir, de costumbres y derecho romano, así como de las ordenanzas. La comisión redactora creía que, al efectuarlo, no hacía sino vaciar en él el derecho antiguo, en lo que no recogían del revolucionario, en fórmulas legislativas ciertas en un trabajo de simplificación y sistematización. Si bien, respondiendo a CAMBACÉRÈS, cónsul entonces, BIGOT-PRÉAMENEU expuso que aún cuando, a fin de simplificar, se derogaba todo el derecho antiguo, esto no impediría utilizar las máximas de equidad contenidas en el derecho romano; y, en cuanto a la interpretación e integración del Código civil, el discurso preliminar del proyecto razonaba que, a falta de texto preciso aplicable, una costumbre antigua, constante y firmemente asentada, una no interrumpida sucesión de sentencias semejantes o una máxima admitida hacen las veces de ley. Y cuando se trata de un hecho absolutamente nuevo hay que remontarse a los principios del derecho natural...».

Pero, la Asamblea legislativa no aprobó, y, por ello, el *Code* no recogió, el título que, en el libro preliminar del Proyecto, dedicaban a la interpretación, y, en artículo 4.º, no se señaló otra fuente del derecho que la ley. NAPOLEÓN, ante unos comentarios del *Code* por uno de los miembros de la comisión redactora, MALEVILLE exclamó decepcionado: «*mon Code est perdu*».

Lo cierto es que cualesquiera que hayan sido y sean los criterios interpretativos e integradores, con el *Code* se sometieron las costumbres a las leyes; y BIGOT-PRÉAMENEU presentaría la versión revisada de 1807, como «un arca santa que guardaría el derecho para el futuro». De hecho, aunque, al parecer, sus autores no se habían dado cuenta, se había entregado la llave del «arca santa» al legislador, estatizándose y positivizándose todo el derecho que, en adelante, las Asambleas legislativas podrían cambiar según fuera su voluntad.

## V. LA APERTURA DE LAS COMPUERTAS AL CAPITALISMO Y AL SOCIALISMO.

14. La Revolución francesa, junto a la *soberanía absoluta del Estado* —pues la del pueblo en el sufragio, ya TOCQUEVILLE, en el *avant propos* de su libro *L'ancien régime et la Revolution*, la enumeró ante las *vaines images*—, preparó la *soberanía del dinero*; es decir, en palabras de MARIE MADALAINÉ MARTÍN, «el triunfo directo al Estado-dios, reinante en un pueblo de *robots*, o del dinero-rey, actuando por algunos años ocultos»... y, muchas veces, el de los dos de consuno.

El gran jurista GEORGES RIPERT ha escrito sin vacilar, en *Aspects juridiques du capitalisme moderne*, que «el advenimiento del régimen capitalista en Francia puede fecharse desde la Revolución de 1798, y que ésta, destruyendo el orden antiguo, que habría podido oponerse al desarrollo del capitalismo, permitió la creación de un régimen nuevo que debería asegurarle el triunfo. Poco importa que lo hubiera o no querido...».

Efectivamente, los hombres de la Revolución declararon disueltos todos los órdenes y asociaciones, y prohibieron que se crearan nuevos, todo en nombre de la libertad y de acuerdo con las enseñanzas de los fisiócratas y los filósofos liberales.

«Al afirmar la libertad de comercio y de industria en la Ley de 2 y 17 de marzo de 1791, el legislador no pensaba únicamente en declarar un principio: quería destruir algo. Las agrupaciones obligatorias habían sido suprimidas. Las agrupaciones libres serían prohibidas tres meses después. Un orden social de muy largo pasado era aniquilado por el poder todopoderoso de la ley...» ... «Nada se había creado para sustituir este orden; pero la omisión era voluntaria, se hacía en beneficio de la libertad». La Revolución no creó, pero sí hizo posible el régimen capitalista, «permitió su advenimiento dejándole el campo libre». No «por lo que le dio, sino por lo que destruyó», dejándole «un *ámbito jurídico favorable*» y «el *marco de la vida económica que creó*».

A la destrucción del entramado social y corporativo, se añadía la desvinculación y la pulverización de la propiedad, al imponer la generalización de la *réserve* y del *partage forcé*. Todo favorecía la creación de otro tipo de inmensas nuevas fortunas; entre ellas destacarían las obtenidas con los suministros a la poderosa administración del Estado. Esta se iría fortaleciendo y extendiendo a medida de que Francia se convertía —en palabras de ROYER COLLAR, a las que antes me he referido— «en un pueblo de administrador».

En el último trimestre del pasado curso, JUAN VELARDE FUERTES, en su comunicación al Pleno de Numerarios de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, mostró reflejadas en el espejo de los *Episodios Nacionales* de PÉREZ GALDÓS las transformaciones económicas ocurridas en torno a quienes pululaban en la capital de España y las nuevas fortunas obtenidas con los contratos con el ejército, la corrupción administrativa y política, la especulación con los bienes desamortizados, la usura, la llegada de capital extranjero. Estas fueron aquí las principales fuentes del inicio del capitalismo burgués, con el lujo y el despilfarro que trajeron a la Corte, a la vez que la dilapidación y la malversación de muchas fortunas que habían sido liberadas por la abolición de vinculaciones y mayorazgos.

Habían llegado a nuestra Corte los efectos de esa mentalidad incubada en Francia a partir de la Revolución francesa; y de la cual BARRÁS es una de las principales muestras.

15. Una vez dejan de estar unidos por vínculos de clase, de corporación o de familia, «los hombres —explica TOCQUEVILLE, en el mismo prólogo—, sienten de forma irresistible la inclinación a no preocuparse sino de sus intereses particulares, a no pensar más que sí mismos y a retraerse en un individualismo estrecho que ahoga todas las virtudes públicas» ... «En esa clase de sociedades nada es estable, cada uno se siente aguijoneado sin cesar por el temor de descender y el afán por ascender; y, como el dinero se ha convertido en el signo principal para clasificar y distinguir a los hombres entre sí, y además ha adquirido una mo-

bilidad singular, sin cesar de pasar de mano en mano, transformando la condición de los individuos, elevando o rebajando las familias, casi nadie deja de sentirse obligado a hacer un esfuerzo continuo y desesperado para conservarlo o adquirirlo. El deseo de enriquecerse a todo precio, el gusto por los negocios, el amor a las ganancias, la búsqueda del bienestar y los goces materiales son, por ello, las pasiones más comunes. Estas pasiones se extienden fácilmente a todas las clases, penetrando incluso en aquellas a las que hasta entonces habían sido más extrañas, hasta llegar muy pronto a enervar y degradar a la nación entera, sin que nada lograra detenerla».

Tenemos así, de una parte, impulsado del espíritu del capitalismo, y, de otra, presto a desarrollarse, el germen de la sociedad de consumo.

Las dictaduras, ya sean de un directorio o de otra clase de oligarquía, o bien regidas por un hombre solo —llámese NAPOLEÓN BONAPARTE, LUIS FELIPE o NAPOLEÓN III, o como quiera que se hayan llamado, o se llamen—, si están instauradas en sociedades de esta clase, no frenan jamás estos efectos. No es un problema de régimen, sino de constitución social. Esas sociedades democráticas —nacidas de la disolución o de la falta de los vínculos sociales, traída por los principios de la Revolución francesa y a la cual ésta le preparó un terreno, ya vaciado de sus antiguos entramados, así como su marco jurídico adecuado y el espíritu impulsor—, se desarrollan también en las dictaduras, y tanto mejor campo de cultivo tienen cuanto mayor sea el totalitarismo estatal si este se conjuga con un sistema capitalista antagónico al de propiedad y las empresas personales. Tiene un alma muy distinta a la de éstas, aunque puedan parecerse, según dijo EDUARDO DRUMONT, en *La France juive*, como tal vez se parecían Caín y Abel.

Rebajados los vínculos de solidaridad —explica TOCQUEVILLE— el despotismo acaba por romperlos; las refetidas pasiones, si eran fuertes antes de llegar el despotismo, con él reinan como soberanas; y las tendencias consecuentes se hacen irresistibles, porque los gobiernos absolutistas impiden a los ciudadanos que

sientan e impulsen el mutuo auxilio, «les priva de toda ocasión de entenderse y realizar una acción concertada; los encierra, por decirlo así, en la vida privada» ... «les aísla, enfría, a unos respecto de los otros; les hiela».

La diferencia fundamental entre los regímenes totalitarios de signo nacional y los de signo genéricamente socialista, radica —como ha sabido poner en claro HENRI COSTON, en *La alta finanza y las revoluciones*— en que los primeros se alían con el capitalismo nacional, mientras los segundos se entienden con el gran capitalismo internacional.

No es de extrañar que de esas conclusiones resulte lo que lúcidamente MARCEL DE CORTE ha denominado la *economía al revés*.

16. Una sociedad de individuos no sólo es materia adecuada para el capitalismo, sino tanto o más para el socialismo que, no en vano, es un capitalismo de Estado o, al menos, dirigido por el Estado.

No olvidemos que, en relación al contrato social, HOBBS consideró la propiedad privada como uno de los resultados del mismo, mientras que LOCKE la situó, en virtud del mismo, como un límite irrebalsable por el poder público. Si, conforme este autor, la propiedad está por encima de la sociedad civil creada por el pacto, en su virtud el Estado debe salvaguardar aquella propiedad que produzca el incremento de riqueza, base del bienestar que fue objeto del contrato social, y de ese modo, el *liberalismo económico*, preconizado en el siguiente siglo XVIII por ADAM SMITH, y el capitalismo resultan inevitables.

En efecto, según la concepción de LOCKE, como ha explicado LEO STRAUS: «La propiedad que debe ser salvaguardada por la sociedad civil no es la propiedad *estática* —la pequeña explotación rural, heredada del padre y que deja a los hijos— sino la propiedad *dinámica*». En palabras de MADISON: «La protección de las diferentes y desiguales facultades de *adquirir* la propiedad es el primer objetivo del gobierno». De ahí, la desvinculación y desamortización realizadas por la Revolución francesa, consagrada en el *Código civil des français* —aunque NAPOLEÓN las

entendiera como un modo de pulverizar todo otro poder que no fuera el de quién detentara el poder del Estado— y seguida, después, en todos los países en los cuales penetró su influjo.

Ahora bien, esa interpretación del pacto y esta función de salvaguardía de la propiedad dinámica, según LOCKE, asignada al Estado no dejan de presentar aportías, como comenté hace años en un estudio acerca de los pactistas del siglo XVII (cfr. *Verbo*, núm. 119-120). En efecto:

— ¿Por qué el pacto se refiere a la conservación de las propiedades y no a su disfrute igualitario por todos?

— Si la finalidad del Estado es la consecución del mayor bienestar de la comunidad, ¿por qué su función es la de ofrecer el libre juego de esa actividad de los individuos y no a la de asumirla directamente?

— Si los hombres son iguales políticamente, ¿por qué no han de serlo también económicamente? ¿No es acaso indispensable esa segunda igualdad para que realmente se produzca la primera?

Para el credo del liberalismo económico, la respuesta afirmativa dependía de su juicio estimativo de que la propiedad privada dinámica producía el progreso y el bienestar general. No es así, sin embargo, para los seguidores de la fe socialista. Ya en su doctrina del contrato social, ROUSSEAU puso los cimientos a esta segunda actitud económico-política.

Si de las dos fases de la concepción tradicional del contrato social —*pactum societatis* y *pactum subiectionis*— HOBBS absorbió aquél en éste, por el contrario, según ROUSSEAU, no existe sino el *pactum societatis*. El ginebrino, comenta CASSIRER: «Proclama la soberanía incondicional de la voluntad estatal, pero esta soberanía tiene como supuesto que el Estado se halle construido, anterior y previamente, como tal Estado, es decir, que en él no se reconozca ni sea efectiva ninguna otra fuente del derecho que la voluntad general». Incluso, aún cuando ROUSSEAU no renuncie al principio de los derechos inalienables, «nunca los hace valer frente al Estado, sino que más bien los encarna y los anuda firmemente en él». De ahí su fuerza revolucionaria; tanto mayor

por cuanto, para él, el sello del contrato social significó la alienación de los asociados con todos sus derechos, sin reserva alguna, a la voluntad general de modo tal que quedamos todos sometidos incondicionalmente a ella.

Esto es coherente con su criterio —expresado en su *Discurso sobre el origen de la desigualdad*— de que la sociedad forjada en la historia la fundó el primero que, tras haber cercado un terreno se le acurrió decir: «esto es mío», y con su comentario de que: «cuántos crímenes, guerras, asesinatos, miserias, horrores no habría ahorrado al género humano si alguien hubiera gritado a sus semejantes: "guardaos de escuchar a este impostor"».

18. Sabemos que en la *Convención* fue arrolladora la influencia de ROUSSEAU. La propiedad, uno de los derechos humanos fundamentales proclamados en 1789, en la *Declaración* de 1793, aparece delimitado como «el derecho de cada ciudadano de disfrutar y disponer de las porciones de bienes que le son garantizados por la ley» ... «No puede perjudicar ni a la seguridad ni a la libertad, ni a la existencia, ni a la propiedad de nuestros semejantes. Toda posesión o tráfico que viola este principio es ilícito e inmoral».

Más allá llegó BABEUF, en la *Conspiración de los iguales* —por la cual fue condenado a muerte y ejecutado—, quien afirmó que: «todo lo que poseen quienes tienen más de su cuota individual en los bienes de la sociedad, es robo y usurpación».

Lo cierto es que, conforme resulta de la declaración de 1793, la configuración y el ámbito de la propiedad dependen totalmente del poder legislativo que tanto puede imponer el «capitalismo salvaje» como el «hormiguero socialista».

Ya las Constituyentes habían expoliado los bienes de la Iglesia, aún cuando lo razonaran SIEYÈS y MIRABEAU diciendo que el clero no era su propietario sino su administrador y que se hallaban efectos a fines sociales. La Convención, después, decidiría la confiscación de los bienes de todo aquél a quien estimase desafecto, por lo cual se le negaría la consideración de ciudadano.

Pero esto no impedía que surgieran nuevas fortunas rápida-

mente obtenidas. A este respecto, creo que resulta interesante contemplar la crítica de PROUDHON, de la cual en el pasado curso de la Real Academia de Jurisprudencia se ocupó la profesora CONSUELO MARTÍNEZ SICLUNA, en su ponencia en el ciclo sobre la Revolución francesa. Las barreras feudales imponían la protección de los trabajadores, la Revolución del 98 produjo la desaparición de esa protección. De ese modo, según la conclusión a la que llegó PROUDHON, se imponía de hecho la consagración del principio —rechazado expresamente por la Escuela del derecho natural y de gentes y por el Enciclopedismo— de la desigualdad social como efecto fáctico inevitable de la desigualdad económica.

## VI. LA MASIFICACIÓN.

18. En la Revolución francesa jugaron su papel las masas ocasionales, las *foules*, de cuya psicología se ocuparía, a fines del siglo pasado, GUSTAVE LE BON. Pero la masificación se hace endémica con la desintegración de las estructuras sociales y metafísicas. La segunda fue facilitada por la Revolución del 89, porque trató de imponer la *apatridia religiosa* que, según EMIL BRUNNER, «arranca al hombre de la estructura *metafísica* de su existencia: el hombre deja de estar arraigado en un orden eterno», y la primera la inició e impulsó con la destrucción de los cuerpos intermedios, dejando a los súbditos sin otro vínculo común que su *aliénation totale a la volonté générale*.

MARCEL DE CORTE comentó hace años el objetivo de construir una sociedad con individuos dispersos y separados unos de otros, libres de todo y respecto a todo. Para constituirlos: «se pretende que basta una suma de individuos!».

«Más —sigue—, como nadie suma manzanas a peras, hay que reducir previamente los individuos a un solo tipo de unidad. Esta operación se efectúa *mentalmente*. Nunca se dirá bastante  $1 + 1$  es una operación que no puede tener lugar sino en el seno de un mismo idealismo», ideológicamente; pero las ideologías: «No tienen contenido alguno social, que sea real, positivo y con-



creto. Son abstracciones huecas, vacías de substancia, rellenas de nebulosidad social». Por eso, han creado un orden artificial, que obliga a «emplear el engaño para trascender el cerebro de quienes las forjan y convertirlas en religión o, más exactamente, en mito o *ideología contagiosa*». «El Estado que se constituye en las arenas movedizas de la *disociedad* no tiene más expediente que erigirse en "Iglesia" para mantenerse, proveyéndola de correspondiente "profesión de fe", apropiada a la unidad de medida adoptada para aglomerar a los ciudadanos con una cierta homogeneidad. Por eso, su laicismo es un laicismo religioso, como hemos visto que lo fue en la Revolución francesa; y, desde ésta, el Estado trata de dominar la enseñanza ideológica y manipular la opinión pública para imponer la razón de Estado y el derecho positivo dictado por él.

JOAQUÍN COSTA había contemplado y descrito esa «masa inorgánica, que recibe el impulso y dirección de los poderes oficiales, estimados no como representantes e intérpretes de su pensamiento, sino como entidades superiores que son de por sí». Eso fueron, durante la Revolución francesa, tanto las Constituyentes como la Convención, el Directorio, el Consulado y NAPOLEÓN.

En contraste, como notaría TORRAS Y BAGES: «Los países que tuvieron verdadera civilización estaban formados no del conjunto de innumerables individuos sin ligamen» ... «los hombres no eran granos de arena movediza, ya que, unidos entre sí, formaban el organismo social», que tenía «un organismo interno», que preservaba «aquellas sociedades de la continua mudanza y falta de fijeza de los pueblos modernos...».

La Revolución del 89 destruyó ese organismo interno y consideró los individuos como granos de arena movedizos, que se cuentan el día de las elecciones. Y el Estado, desde entonces, trata de introducirlos en los moldes que sus ideólogos y tecnócratas delínean, calculan y fabrican.